

## **Congreso: Ponencia Constitucional**

# **EL PARLAMENTO PODRA SER DISUELTO POR EL GOBIERNO**

**(salvo que esté en curso un voto de censura)**

La posibilidad de que las Cortes sean disueltas por el Gobierno, salvo que se hallase en curso una moción de censura y el que la disolución de las Cámaras no pueda producirse más de una vez al año, salvo si no hay acuerdo sobre el nombramiento del Jefe de Gobierno, son dos de los artículos que la Ponencia constitucional aprobó ayer. Asimismo se aprobó que los tratados que firme el Gobierno deberán ser discutidos en las Cortes siempre que alteren materias reservadas a la Constitución o requieran forma de ley.

Por otra parte, no se cree que la Mesa del Congreso pueda quedar constituida antes del próximo día 18, debido a las amplias discusiones que se esperan para la aprobación del reglamento. Asimismo, y de acuerdo con las normas publicadas para la tramitación del proyecto de ley sobre amnistía, el Pleno que ha de discutir la misma no podrá convocarse antes del próximo día 20. (Pág. 12.)